



CONTRATO DE TRABAJO ARTISTICO
PROGRAMA SERVICIO PAIS CULTURA
COMUNA DE GORBEA
BARRIOS : SALINA / MADRE TIERRA

Ced - 006753
ID - 229231

En Temuco, a 26 de Mayo de 2011, entre el **Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Región de la Araucanía Rut 61.978.390-5**, representado por su Director Regional Subrogante Don Rolando Gutiérrez Muñoz C.I. 9.791.778-5 domiciliado en calle Arturo Prat N° 215 de la ciudad de Temuco y, doña Gloria Del Carmen Segura Molina, **Rut 12.166.551-4**, con Domicilio en calle Los Girasoles N° 278 Sector Villa Los Girasoles de la ciudad de Vilcún, Comuna de Vilcún, se ha convenido el siguiente contrato de servicio : Servicio de Pinta Caritas en Actividad Cultural a realizarse en el Marco del Hito de Lanzamiento de los Barrios Salinas y Madre Tierra de la Comuna de Gorbea del **Programa Servicio País Cultura** que se realiza en alianza entre el **Consejo de la Cultura y Las Artes y la Fundación para la Superación de la Pobreza** el día 29 de Mayo de 2011, para lo cual las partes acuerdan denominarse **Contratante y Contratado**.

1° El **contratado** se compromete a : Servicio de Pinta Caritas en Actividad Cultural a realizarse el día 29 de Mayo de 2011 en el Marco del Hito de Lanzamiento de los Barrios Salinas y Madre Tierra de la Comuna de Gorbea del **Programa Servicio País Cultura**.

2° Por su parte, el **Contratante** se compromete a pagar, a través de un Contrato Directo, la suma de **\$ 50.000.-** (Cincuenta mil pesos) impuesto incluido el que será cancelado contra presentación de boleta de honorarios, en un plazo no superior a treinta días.

3° El incumplimiento del presente Contrato por cualquiera de las partes, dará origen a una indemnización del 50% del valor pactado a favor del afectado, cuya cancelación deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a quince días. No obstante lo anterior, ambas partes quedaran liberadas de tal obligación, si el incumplimiento tiene su origen en una situación de fuerza mayor como catástrofe, emergencia y todo acto donde las partes no tienen responsabilidad alguna.

4° Para constancia, firman ambas partes.

Gloria Segura
Gloria Del C. Segura Molina
Contratado



Rolando Gutiérrez Muñoz
Rolando Gutiérrez Muñoz
Contratante